



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0134-2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 37980-2013 tramitado por la Empresa ANDIA'S TRUCKS SAC, sobre inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente del visto, de fecha 14 de Mayo del 2013, la empresa ANDIA'S TRUCKS SAC, con RUC 20455703809, representada por su Gerente General David Gustavo Velásquez Ramos, solicita inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Carga de Mercancías, adjuntando la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- Con Notificación Nº 283-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 23 de Agosto del 2013, notificada a la empresa el 28 del mismo mes y año, comunicándole la siguiente observación a su expediente, otorgándole un plazo de diez días hábiles a efecto de ser subsanada:

"Mediante expediente de registro Nº 37980-2013, su representada solicita Inscripción por Cuenta General (Público), en el Registro nacional de Transporte Terrestre de Mercancías. Donde dicha verificación muestra que usted tiene autorización por cuenta Propia (Privado). *Motivo por el cual deberá usted adjuntar nueva solicitud, donde precise Cese de Operaciones de Inscripción Nueva por Cuenta General (Público), debiendo además, cancelar en la caja institucional por el trámite de Cese de Operaciones, conforme lo establecido en el TUPA*".

TERCERO.- De la revisión de los actuados se tiene que pese estar debidamente notificada con fecha 28 de Agosto del 2013, como se acredita con el cargo de notificación debidamente firmado, la Empresa ANDI'AS TRUCKS SAC, no ha cumplido con subsanar las observaciones anotadas dentro del plazo concedido.

CUARTO.- Por lo tanto, siendo que dicha empresa, no ha presentado la documentación y/o prueba suficiente que acredite el cumplimiento de los requisitos del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y del TUPA de la Entidad dentro del plazo concedido, su pedido deviene en improcedente.

Estando al Informe Nº 087-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA, de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional Nº 118-Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 1110-2013-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, presentada por la Empresa ANDIA'S TRUCKS SAC, con RUC 20455703809, representada por su Gerente General David Gustavo Velásquez Ramos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y ejecución de esta Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RLT/lve

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Rubén Ricardo Lira Torres
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

20 MAR. 2014